

REPUBLICA DE EL SALVADOR

AIC Serie A

AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA

TEL: (503) 2295-0433 EXT 154 145 FAX: (503) 2295-0264 (503) 2295-0443 AFS: MSSSYOYX / MSSSYAYX E-mail: ais-aac@aac.gob.sy

Sitio WEB: www.aac.gob.sv

13/10 09 noviembre

AIC

AUTORIZACIONES DE VUELO DE AERONAVES EN VUELO INTERNACIONAL CON MATRICULA EXTRANJERA EN ESPACIO AEREO SALVADOREÑO.

La Autoridad de Aviación Civil (AAC), con el propósito de brindar las facilidades al usuario, Pilotos y Operadores Aéreos, <u>en vuelos privados internacionales</u>, a partir del 01 de noviembre del 2010, Dispone que: toda aeronave con matricula extranjera que requiera ingresar a territorio salvadoreño para sobrevolar y/o realizar aterrizaje en un Aeropuerto Internacional, puede hacerlo solamente presentando su Plan de Vuelo (FPL), a través del sistema AFTN, dirigido a las direcciones siguientes: MSSSYOYX MSSSYAYX, MSSSZTZX MSSSZPZX, MSLPYAYX, MSLPZTZX y MSLPZPZX, cumpliendo con los procedimientos y tiempo establecido en el Documento 4444 de la OACI, Gestión de Transito Aéreo, Capitulo 4, 4.4.2.1.2

Al finalizar la operación el Piloto deberá cerrar su Plan de Vuelo en una oficina AIS de Aeródromo de llegada, y dejar copia de este.

Esta Circular de Información Aeronáutica (AIC), no incluye a aeronaves Militares, vuelos oficiales y aeronaves de entidades Gubernamentales Extranjeras (Embajadas)

Se cancela AIC A11-10, con modificaciones, se afecta la parte de la AIP de El Salvador GEN 1.2.3, Numeral 4, 4.1